SEREMI
Region de Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF: Destina a la Dirección de Arquitectura Región de Coquimbo, inmueble fiscal ubicado en Comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 30 OCT. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3101 /

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Dirección Regional de Arquitectura a Región de Coquimbo con fecha 12 de octubre de 2012, Acta de Comité Consultivo sesión Nº 133 de fecha 12 de octubre del año 2012, notificación administrativa, aceptación del solicitante y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. Nº1.939, del año 1977, Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución Nº1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto Nº 53 de fecha 12 de abril del año 2010 que nombra a don Mario David Burlé Delva como Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Coquimbo, mediante oficio Nº 01036 de fecha 12 de octubre de 2012, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, la destinación de parte del inmueble fiscal ubicado en el Cerro Santa Lucía de la ciudad y comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, para proyecto de construcción de las obras complementarias e instalaciones conmemoración bicentenario, singularizado en el plano Nº 04101 - 5566 - C.U. de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 686,36 metros cuadrados.

RESUELVO:

1. Destínese a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT Nº61.202.000-0, parte del inmueble fiscal situado en el Cerro Santa Lucía de la ciudad y comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, inscrito a nombre del Fisco a fojas 143 Nº 140 del año 1904, fojas 159 Nº 143 del año 1907, a fojas 400 vta Nº 440 del año 1946, fojas 452 vta. Nº492 del año 1946, fojas 337 Nº 341 del año 1947, fojas 251 vta, Nº 294 del año 1948, fojas 302 vta Nº 338 del año 1960 y a fojas 310 Nº 385 del año 1963, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, singularizado en el plano Nº 04101 - 5566 - C.U de la División del Catastro Nacional de los Bienes del Estado, del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 686,36 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE : Propiedad Fiscal Destinada, Plano Nº 1514 entre los vértices A-B en 20,35 metros;

ESTE : Propiedad Fiscal Destinada, Plano Nº 1514 entre los vértices B-C en 49,90 metros;

SUR : Propiedad Fiscal Destinada, Plano Nº 1514 entre los vértices C-D en línea quebrada de 2,30 metros y 2,30 metros;

OESTE : Propiedad Fiscal Destinada, Plano Nº 1514 entre los vértices D-A en 34,15 metros, 13,50 metros y 4,25 metros.

2. La Dirección de Arquitectura beneficiaria deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para desarrollar la construcción de las obras complementarias e instalaciones conmemoración bicentenario.

3. Todos los gastos y derechos que se originen por la construcción, mantención, reparación y otros de la obra en cuestión, serán de cargo exclusivo de la Dirección beneficiaria, durante todo el tiempo que dure la destinación.

4. Si la Dirección de Arquitectura no utilizaré el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

5. El Servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá entregar anualmente y obligatoriamente una "Declaración Jurada de Uso", conforme al formato tipo que se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, el cual deberá ser llenado íntegramente por el Servicio beneficio. Esta declaración deberá ser ingresada por la oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. En caso de incumplimiento en la entrega de este documento, facultará al Fisco para poner término inmediato a la presente destinación.

6. En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
IV Región
Secretaría Regional Ministerial

MARIO DAVID BURLE DELVA
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

MDBD/IMO/LAT
Distribución:
- Expediente Nº 041DE596562.
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.